

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 15 de Setiembre 1884.

#### RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### Negociado 2.º.—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en tenencia de hoy me dice lo siguiente:

16 Setiembre 1884.—La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia Alicante, el niño procedente de Alicante enfermo en el lazareto Gerona está muy mejorado; en Elche ayer 14 invasiones y 4 defunciones; en Novelda una invasión y 2 defunciones; en Monforte 2 invasiones y 7 defunciones; en Alicante y resto provincia no hay novedad; provincia de Lérida, en Balaguer no ocurrió ayer ninguna invasión ni defunciones; los enfermos anteriores en Gerona, Valencia; provincia de Tarragona, el estado de las líneas telegráficas ha impedido tener noticias circunstanciadas de la salud pública en los pueblos de Borjas, Maspujol, Cornudella, Mora, Benifayó y Chertes, donde según telegrama del Gobernador de la provincia, de una madrugada de ayer habían aparecido algunos casos sospechosos.»

«Doce noche de 15 Setiembre 1884.—Las noticias del cólera recibidas de nuestros cónsules en el extranjero, son las siguientes: Francia, distrito consular de Marsella; en Marsella 6 defunciones; en Tolon 5; Porta 2; Distrito consular de Cete; en Ville-neuve de Berg una; Saint Remeze 4; La Villedieu una; Bomillar Gues una; Sauve 3. Distrito de Perpignan: Perpignan 2 casos graves y 4 ligeros; Lrodes 5; Esthoer una; Ninca una, Thuin 3 casos y una defunción; Espira un caso grave; Finistrel un caso ligero; Marquixas 2 graves. Italia, provincia de Génova, en Spezzia 28 defunciones y 38 casos; en el resto de la provincia 4 defunciones. No se ha recibido el de Nápoles. Provincia de Massa una. Provincia Bologna, en Borgo una.»

«Por el mal estado de las líneas telegráficas se ha recibido con retraso el telegrama de nuestro cónsul en Nápoles de las 3 y 40 de la tarde de ayer en que comunica haber ocurrido en aquella ciudad del 13 al 14, 641 casos del cólera morbo seguidos de 204 defunciones con unos 100 de casos anteriores, hallándose en tratamiento 445 y en las cercanías 26 casos, 6 defunciones y 7 de casos anteriores.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 16 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Gaceta del 14 de Setiembre de 1884.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL ORDEN.

Habiéndose suscitado dudas por algunos Presidentes de las Audiencias de lo criminal respecto á si las territoriales tienen superioridad sobre aquellas, S. M. el Rey (q. D. g.) dispuso pasara á informe de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado; y de conformidad con lo consultado por este alto Cuerpo; y

Considerando que la ley de 14 de Octubre de 1882, por su carácter de adicional y segun declara en su art. 67, dejó vigentes todas las prescripciones de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Setiembre de 1870 que no hubieren sido derogadas ó modificadas por otras posteriores:

Considerando que el art. 5.º de la citada ley adicional confiere á los Presidentes de las Audiencias de lo criminal para el régimen y gobierno de éstas las atribuciones que se expresan en los artículos 592 y 594 de la ley orgánica, y aunque este último se refiere á los Presidentes de los Tribunales de partido, es evidente que al citar la ley equipara las Audiencias de lo criminal á estos Tribunales, y conserva, por lo tanto, respecto de esas Audiencias, la misma superioridad que en los números 2.º, 4.º y 5.º se concedía á las territoriales sobre aquellos Tribunales, equiparacion y superioridad que igualmente se evidencia al establecer el mismo artículo 5.º que para el despacho de los asuntos gubernativos se reunirán las Audiencias de lo criminal en junta en los casos á que se refiere el art. 623 de la ley orgánica,

puesto que el segundo de estos casos es para evacuar los informes que el Gobierno ó sus superiores jerárquicos les pidan en los negocios que por su índole no corresponden á Salas de justicia:

Considerando que esta superioridad de las Audiencias territoriales sobre las de lo criminal, en la esfera gubernativa, está consignada en el espíritu y letra de los artículos: 10 de la ley adicional al conferir á los Presidentes de las territoriales la facultad de disponer que los Magistrados de las de lo criminal presten servicio por turno en otra del territorio cuando sea necesario; 304 de la ley de Enjuiciamiento criminal al facultar á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales para nombrar Jueces instructores especiales para las causas procedentes de las Audiencias comprendidas dentro de su demarcacion; 62 de la ley adicional que confiere á los Presidentes de las Audiencias territoriales la facultad de conceder licencia á los Jueces de los partidos; 34 de la misma ley, que conserva á las Audiencias territoriales en pleno la facultad de acordar ó no el nombramiento de Jueces y Magistrados, y 249 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que dispone que los Presidentes de las Audiencias de lo criminal remitan á los de las territoriales los estados estadísticos;

Ha tenido á bien resolver que, si bien es evidente que las Audiencias de lo criminal funcionan en todo lo correspondiente á Salas de justicia con independencia de las territoriales, las Salas de gobierno de estas Audiencias y sus Presidentes son en lo gubernativo Jefes indiscutibles de las de lo criminal de su territorio y de sus respectivos Jueces; y que por lo



tanto aquellas y éstos deben guardar, cumplir y ejecutar lo que en asuntos de índole gubernativa les ordenen.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1884.—Silvela.—Señor Presidente de la Audiencia de.....

Núm. 1171.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Negociado. 2.º—Orden público.*

El Comandante general del Apostadero de la Habana participa á este Gobierno el fallecimiento de D. Santiago Astorga Inojal, de 43 años de edad, de estado casado y natural de esta ciudad, y primer maquinista del vapor español «Mortera,» habiendo dispuesto la publicación de esta noticia en el periódico oficial de esta provincia para que, llegando á noticia de sus allegados, puedan reclamar las pertenencias llegadas.

Valladolid 13 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

*Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.*

Num. 5.021.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tordesillas, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de los pastos del monte titulado «Naval y Molinillo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil veinticinco pesetas, hallándose á disposición del público, en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Num. 5.095.

El día 19 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, la subasta de ocho cargas de ramera, una cárcel de leña gruesa

y treinta tueros que existen en la Casa Consistorial de dicho pueblo, y diez y ocho cabríos que se hallan depositados en la casa de D. Bernardo Izquierdo, procedentes de cortas fraudulentas en los montes del referido pueblo, bajo el tipo de catorce pesetas veinticinco céntimos.

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Núm. 5088.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte titulado «Caballote, Colagon y otros», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que tenga efecto una segunda subasta ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Celebrada sin efecto la primera subasta para los pastos del monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente á la Nava del Rey, he resuelto señalar el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una segunda subasta ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos y bajo el mismo tipo y condiciones que la celebrada anteriormente.

Valladolid 12 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Torozos», perteneciente á Medina de Rioseco, he resuelto señalar el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que tenga lugar en este Gobierno de provincia y ante mi autoridad ó persona que delegue, con asistencia del Sr. Ingeniero Jefe de montes, una segunda subasta y en la Alcaldía de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos, bajo el mismo tipo de 8.750 pesetas y condiciones que regularon la anterior, hallándose á disposición del público en la Secretaría de aquel Ayun-

tamiento y en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil el pliego de condiciones facultativas que ha de regular la subasta, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo que se halla inserto en el *Boletín oficial* número 343, correspondiente al día 28 de Agosto próximo pasado.

Valladolid 13 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

En el *Boletín oficial* núm. 365 correspondiente al día de hoy se anuncia la subasta de noventa esterios de leñas gruesas y doscientos de ramaje, del monte titulado «Torozos», perteneciente al pueblo de Corcos, bajo el tipo de cuatrocientas setenta pesetas, debiéndose entender que el tipo fijado es el de cuatrocientas sesenta pesetas.

Valladolid 13 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaría.

Núm. 1.173.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
EN LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Habiendo instruido el oportuno expediente el Ayuntamiento del pueblo de Villabragima en solicitud de perdon de contribuciones, fundado en la calamidad acaecida en el mismo el día 24 de Agosto del año actual, se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de los pueblos de esta provincia, en cumplimiento del art. 28 de la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, á fin de que estos expongan lo que se les ofrezca y parezca; debiendo advertir á los mismos que el importe de aquel perdon debe cubrirse á más repartir entre ellos.

Valladolid 12 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Ginér.

Num. 1.181.

Habiendo instruido el oportuno expediente el Ayuntamiento del pueblo de Rubí de Bracamonte en solicitud de perdon de contribuciones, fundado en la calamidad acaecida en el mismo el día 17 de Julio del año actual, se hace público por medio de

este *Boletín oficial*, para conocimiento de los pueblos de esta provincia, en cumplimiento del artículo 28 de la Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847, á fin de que estos expongan lo que se les ofrezca y parezca; debiendo advertir á los mismos que el importe de aquel perdon debe cubrirse á más repartir entre ellos.

Valladolid 12 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Bernardo Ginér.

NUM. 1176.

*Licenciado Don Castor San José Rodríguez, Juez Municipal en funciones de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.*

En causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de metálico en el comercio de Mateo Hermanos de esta Ciudad, en la que figura procesado Cipriano Gil Ramos, se ha acordado la prisión provisional de este por haberse presentado á los llamamientos judiciales.

En su consecuencia, ruego á todas las autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la detención del indiciado Cipriano y le pongan en la Carcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Castor San José Rodríguez.—Por mandado de S. S., Luis Esteban.

*Señas.*

Estatura regular, pelo castaño oscuro, americana lanilla color plomo, chaleco de estambre de Bayona, pañuelo corbata de seda con ramos, vivió en Madrid, calle del Amparo, número diez y ocho, segundo derecha.

Núm. 1176.

*Don Eduardo Pascual Martín, Juez accidental de instrucción de este Partido de Villalón, por traslación del Propietario.*

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á seis gigantes llamados Pedro, José, Ramon, Francisco, Antonio y Juan, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días á contar desde la inserción de la presente

te en el *Boletín oficial* de la Provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Manuel Gomez Fontila, natural de Parada del Rey, Partido y Provincia de Pontevedra, sobre robo de un muleto á Manuel Martinez, vecino de Aguilar de Campos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Villalon á diez de Se-

tiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eduardo Pascual.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Arturo Garzon.

*Señas de los gitanos.*

El llamado Pedro, alto, como de 36 á 38 años de edad, barba cerrada negra y vestia ropa en mal uso y un sombrero grande.

El José tambien alto, con barba, patilla y bigote.

El Ramon de estatura baja, con boina encarnada y un pañuelo encarnado atado á la cabeza.

Los llamados Francisco Antonio y Juan, son bajos y visten en mal uso, y todos ellos son de una edad de treinta á cuarenta años. Todos ellos iban acompañados de cinco mujeres y llevaban veintidos caballerias, que eran diez yeguas, tres de ellas con crias, seis caballos y seis pollinos; llevando una especie de tienda, que armaban con palos, de noche.

*Alcaldía constitucional de Alcazaren.*

Terminados los padrones formados en equivalencia del suprimido impuesto de la Sal, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de este municipio, para que durante el mismo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas apercibidos de que una vez trascurrido aquel, no se oirá ninguna.

Alcazaren y Setiembre 13 de 1884.—El Alcalde, Mariano Garrido.—Martin Gimenez, Secretario

Núm. 1.129.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

*Año de 1884 á 1885.*

*Contaduría.*

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de paseos..	325	21	Vicente Martinez..	Trasportes materiales				8	25
Id. de viveros públicos..	98	10							
Obras de reparacion en las aceñas del puente mayor.	33	»							
Id. id. en la fuente de la Fama que existe en el Campo grandé..	47	10	Luis Saavedra..	Cal.	100 kilogramos.	1		100	
Id. en la casa ex-galera..	30	10	Vicente Martinez..	Trasporte materiales.				34	25
Construccion de un pozo en la calle de Herradores..	38	10	El mismo..	id.				18	75
Arreglo de las casillas de los vigilantes de Consumos..	37	60	Mariano Alonso..	Yeso.	920 kilogramos.		17	15	64
Limpieza del rio Esgueva..	285	35	Vicente Martinez..	700 adobes y dos carros de arena.				12	
Reparacion de empedrados de calles.	266	60	Luis Saavedra..	Cal comun.	25 kectólitros.	1		25	
Id. de caminos vecinales..	218	85	Vicente Martinez..	Arena.	4 carros.	2	25	9	
Allanamiento del Esgueva entre la calle de Santiago y el puente del Espolon..	40	62	Antonio Medina..	Sierra de maderas.	592 metros.		13	76	96
Obras de reparacion en el Cementerio general..	24	»	Vicente Perez..	Varios efectos de herreria.				13	
Id. en el Hospital de Esgueva..	21	10	Vicente Martinez..	Trasporte de maderas				4	50
			Juana Gonzalez..	Cestas.	4 docenas.			14	
			Leoncio Polo..	Huebras.	12	6		72	
			El mismo..	id.	6	6		36	
			Eloy Silió..	Ladrillos.	900	5		45	
			Mariano Alonso..	Yeso.	1495 kilogramos		17	25	41
			Vicente Martinez..	Trasporte materiales.				3	
<b>Total jornales.</b>	<b>1465</b>	<b>73</b>						<b>512</b>	<b>76</b>

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	1465	73
Idem los materiales..	512	76
<b>TOTAL PESETAS.</b>	<b>1978</b>	<b>49</b>

Valladolid 9 de Agosto de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

*Don Feliciano Jimenez de Zeuarbe y Biec, Juez ejerciente de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Federico Villamor Fernandez de Alava, natural de esta ciudad, de cincuenta y tres años de edad, viudo, empleado en caminos y vecino que era de Madrid, en donde últimamente ha tenido su residencia, para que, en término de diez dias, se presente en el Establecimiento penal de Valladolid, á fin de extinguir en el mismo el resto de la pena de cinco años de presidio correccional, que le fueron impuestos en causa contra el mismo y otros por tentativa de falsificacion, aperebiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca del referido Villamor y, caso de ser habido, procedan á su captura y conduccion con las debidas seguridades á dicho Establecimiento penal de Valladolid.

Dado en Zaragoza á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—F. J. de Zeuarbe.—D. S. O., Liborio Lorbés.

*Don Mariano Perez Hickman, Comandante graduado, Capitan Ayudante y Fiscal del batallon de Reserva de Valladolid, núm. 101.*

Ignorándose el paradero del soldado de este batallon Ricardo Rivalopez Rojo, á quien estoy sumariando por faltar á la revista reglamentaria del mes de Octubre del año anterior, usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo, por tercer edicto, á dicho individuo, señalándole el cuartel de San Benito de esta ciudad y oficinas de este batallon, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la

causa y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese este edicto para que venga á noticia de todos.

Valladolid 8 de Setiembre de 1884.—V.º B.º P. Hickman.—Por su mandato, Juan de Paz.

*Alcaldia constitucional de Pozal de Gallinas.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales para la asistencia gratuita de veinte familias pobres.

Los aspirantes, que serán Licenciados y por lo menos habrán ejercido por espacio de cuatro años, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Pozal de Gallinas 14 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Teodoro Hernandez.—Rafael Santos, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.*

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda local del monte comuniego de esta villa, Morales y Villaesper, con la dotacion anual de trescientas pesetas pagadas por trimestres vencidos por los tres Ayuntamientos.

Los solicitantes, que precisamente habrán de ser licenciados del Ejercicio sin nota alguna desfavorable y comprendidos en la edad de 26 á 46 años, presentarán sus instancias en Secretaría, en término de quince dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y teniendo en cuenta que en iguales circunstancias serán preferidos los vecinos de esta villa.

Tordehumos 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Benito Moreno.—P. A. del A. Angel Martinez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de San Pablo de la Moraleja.*

Por hallarse al terminar el contrato de la plaza de Médico titular de este distrito con el que la desempeñaba, el Ayuntamiento y asociados que presido constituidos en Junta municipal en sesion del dia de ayer, acordó se anuncie vacante la misma por el término de quince dias que terminarán el dia veintiseis del corriente mes.

La dotacion señalada consiste

en ciento cincuenta pesetas anuales que el agraciado percibirá por trimestres vencidos del fondo municipal por la asistencia de doce familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este municipio dentro del término señalado, en cuyos documentos justificarán llevar por lo menos tres años ejerciendo la facultad.

San Pablo de la Moraleja 11 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Cayetano Gonzalez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Setiembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de am- plios clan-											
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muer- tos.										
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.												
1	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
2	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
3	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
5	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	9	4	13	2	»	2	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Santiago Alevesque Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Setiembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	1	2	1	»	1	2	4
2	1	»	1	2	»	»	1	1	3
3	1	»	»	1	»	»	1	1	2
4	1	»	»	1	2	»	1	3	4
5	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	2	»	»	2	2
7	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8	2	»	»	2	1	»	»	1	3
9	3	»	»	3	»	»	1	1	4
10	3	»	»	3	1	»	»	1	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	14	»	2	16	7	»	5	12	28

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Juez Municipal, Santiago Alevesque Garcia.